



Al contestar cite Radicado 2025241020003365 Id: 1597404
 Folios: 2 Fecha: 2025-01-30 15:37:22
 Anexos: 1 DOCUMENTOS FISICOS
 Remitente: DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES
 Destinatario: AEROVIAS DE MEXICO S.A. DE C.V. AEROMEXICO
 SUCURSAL COLOMBIA - GUILLERMO ESTEBAN LEÓN ARÉVALO

LA DIRECCION TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto 1294 de 2021 y el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 0354 del 21 de febrero de 2022 y el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

INFORMA

Que, mediante Radicado 2025141000007980 Id 1591285 del 22 de enero de 2025, recibido el 27 de enero de 2025, la empresa **AEROMEXICO**, con Nit 900254148 - 6, presentó la solicitud para Adición de nueva ruta como empresa de Servicios Aéreos Internacionales de Transporte Publico Regular de Pasajeros, Carga y Correo así:

RUTAS	FRECUENCIAS SEMANALES	DERECHOS DE TRAFICO	EQUIPO
México (MEX) - Cali (CLO) - México (MEX)	Siete (7)	4ª libertad del aire	Boeing 737 - MAX 8 Boeing 737 - MAX 9 Boeing 737-800 NG

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

De conformidad con el principio de publicidad y lo establecido en el RAC 5, Manual de Trámites para Actividades de Aeronáutica de Servicios Aéreos Comerciales, la presente información estará publicada en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, por el término de tres (3) días para conocimiento de los interesados.

Es importante precisar que esta publicación no es una autorización, es el comienzo del proceso de constitución de Servicios Aéreos Internacionales de Transporte Público Regular de Carga y Correo; que debe continuarse ante la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos y la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, el cual puede culminar satisfactoriamente si se cumplen los procedimientos establecidos en las disposiciones normativas.

Dado en Bogotá, D.C. en la fecha referenciada en el radicado de la presente comunicación.



EDGAR BENJAMÍN RIVERA FLORÉZ

Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales
Secretaría de Autoridad Aeronáutica

Proyecto: Elsa Salazar Cruz – Especialista Aeronáutico Grupo Asuntos Aerocomerciales 

Reviso: Rocio del Pilar Ayala Buendia, Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales 

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847